



Equipos del fútbol que no reporten estados financieros serán multados hasta con 200 salarios mínimos

- El plazo de presentación de información financiera de 2017 para los equipos obligados vence este miércoles 11 de abril de 2018
- El informe debe incluir los estados financieros de cada equipo, dictamen del revisor fiscal, notas a los estados financieros, y la certificación firmada por el contador y el representante legal del equipo

Bogotá, 10 de abril de 2018-- Los equipos del fútbol profesional colombiano que se nieguen a entregar sus estados financieros serán sancionados con multas sucesivas hasta doscientos salarios mínimos legales mensuales (200 SMLV).

Así lo recordó la Superintendencia de Sociedades al señalar que el plazo máximo de presentación de información financiera de 2017 para los equipos obligados vence este miércoles 11 de abril de 2018.

En virtud de las competencias de la Superintendencia de Sociedades, cada una de las instituciones deportivas vigiladas debe entregar en dicho plazo, la información contable y financiera correspondiente al ejercicio del año 2017.

El informe actualizado debe incluir los estados financieros de cada equipo, el dictamen del revisor fiscal, las correspondientes notas a los estados financieros, la certificación firmada por el contador y el representante legal del equipo.

“Además de ser un requisito legal, el envío oportuno de esta información es fundamental para la vigilancia de este tipo de sociedades y para que la comunidad en general pueda conocer la situación financiera de los equipos del fútbol profesional en aras de la transparencia y el cumplimiento de buenas prácticas de gobierno corporativo”, recordó el superintendente de Sociedades, Francisco Reyes Villamizar.

En el evento de que los documentos adicionales no fueren aportados en el plazo establecido, los estados financieros se entenderán recibidos de manera extemporánea,

circunstancia que podrá dar lugar a las sanciones pertinentes, recalca la Circular 201-000003 expedida desde el pasado 10 de noviembre de 2017.

Ver circular

https://www.supersociedades.gov.co/delegatura_aec/informes_empresariales/doc_sirfin/Circular_Externa_201-000003.PDF